

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ADBLICK GRANOS PLUS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"

SOCIEDAD GERENTE



ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.

Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión Registrado bajo N° 29 de la CNV

SOCIEDAD DEPOSITARIA



BANCO COMAFI S.A.

Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR PRINCIPAL



ALLARIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Registrado
bajo N° 24 de la CNV

ASESOR DE INVERSIÓN



ADBLICK GRANOS S.A

AGENTES COLOCADORES



ZOFINGEN SECURITIES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio registrado bajo el N° 196



ALLARIA AGROFINANZAS S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Registrado bajo N° 220 de la CNV

POR UN VALOR NOMINAL DESDE U\$S 3.000.000 HASTA U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO SERÁ DE VN U\$S 500.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE VN U\$S 5.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica a los inversores que se ofrecen en suscripción las Cuotapartes a ser emitidas por el fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GRANOS PLUS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo"), correspondientes al segundo tramo del mismo. El monto mínimo de emisión del segundo tramo será de US\$ 500.000 y el monto máximo de emisión será de US\$ 5.000.000. El Fondo ha sido creado conforme la Ley N°24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. año 2013, sus complementarias y modificatorias (las "Normas de la CNV") y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina. Las Cuotapartes serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que se encuentran detallados en el prospecto actualizado del Fondo de fecha 07 de julio de 2023 (el "Prospecto") y en el reglamento de gestión del Fondo aprobado por la CNV por RESFC-2022-21904-APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2022. La versión resumida del Prospecto actualizado fue publicada con fecha 11 de julio de 2023 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en el marco de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA. Asimismo, la versión completa del Prospecto fue publicado con fecha 07 de julio de 2023 en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en la página web institucional de Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (www.allariafondos.com.ar). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto actualizado y/o en el Reglamento.

A continuación se detallan los principales términos de las Cuotapartes:

- 1) **Sociedad Gerente:** Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (el "Administrador"), con domicilio en 25 de Mayo 277, Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- 2) **Sociedad Depositaria:** Banco Comafi S.A. (el "Custodio"), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- 3) **Asesor de Inversión:** Adblick Granos S.A.
- 4) **Organizador y Agente Colocador Principal:** Allaria S.A. ("Allaria") con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, teléfono 54 11 5555 6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar).
- 5) **Agentes Colocadores:** Zofingen Securities S.A., con domicilio en Manuel Ugarte 1674, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Mauricio Panza, teléfono 54 11 3984 6611, e-mail: mpanza@zofingen.com.ar). Horario de Atención 9 a 18 hs. y Allaria Agrofinanzas S.A., con domicilio en Reconquista 661 – piso 3º C.A.B.A., Argentina (Atención: Guadalupe Gardiol Morinigo, teléfono 5352-2800, e-mail: ggardiol@allariaagro.com.ar). Horario de Atención 9 a 18 hs. (ambos, junto con Allaria, los "Colocadores").
- 6) **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA").
- 7) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 13 de julio de 2023 y finalizará el 19 de julio de 2023.
- 8) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el 20 de julio de 2023 a las 10:00 horas y finalizará el 25 de julio de 2023 a las 16:00 horas.
- 9) **Fecha de Emisión e Integración:** Será el 27 de julio de 2023.
- 10) **Cuotapartes y Derechos que Otorgan:** Se emitirá una única clase de cuotaparte de condominio, las cuales reconocerán derechos sobre el patrimonio del Fondo. Cada Cuotaparte da derecho a un (1) voto, a participar en la distribución de utilidades que pudiese decidir el Administrador según lo previsto en el Reglamento y a participar en el

remanente que pudiera existir al momento de liquidar el Fondo por cualquiera de las causas contempladas en el Reglamento luego de cancelada la totalidad de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas del pago de impuestos, tasas, contribuciones, reservas, expensas, pasivos, incluyendo los gastos y honorarios a cargo del mismo.

Se deja asentado que las cuotapartes emitidas en el marco del segundo tramo de emisión del Fondo otorgarán los mismos derechos políticos y económicos en igualdad de condiciones respecto a las cuotapartes actualmente existentes en circulación.

- 11) Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Fondo:** Desde U\$S 3.000.000 hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas).
- 12) Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Segundo Tramo:** Desde U\$S 500.000 hasta U\$S 5.000.000 (o su equivalente en otras monedas).
- 13) Precio de Suscripción:** Será de U\$S 1,0004 por Cuotaparte.
- 14) Plazo del Fondo:** El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 15 de septiembre de 2022, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción, y por lo tanto, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 15 de septiembre de 2028. El Administrador podrá, pero no estará obligado a, someter a consideración de una asamblea extraordinaria de cuotapartistas, al menos 1 (un) año antes de la expiración del plazo de vigencia del Fondo, la posibilidad de prorrogar dicho plazo de vigencia por un plazo adicional que será propuesto por el Administrador, que deberá estar fundado así como también los motivos y conveniencia de prorrogar el plazo de vigencia del Fondo.
- 15) Moneda del Fondo:** La moneda del Fondo es el Dólar Estadounidense o la moneda que lo reemplace en el futuro en los Estados Unidos de América.
- 16) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción deberá cumplimentar con el monto mínimo de suscripción tope establecido por las Normas de la CNV -el cual se encuentra indicado en Pesos-, por lo que será el equivalente en Dólares Estadounidenses a la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) al Tipo de Cambio Inicial (según se define en el Reglamento). No se aceptarán órdenes de suscripción por un monto inferior a U\$S 75 (Dólares estadounidenses setenta y cinco). Asimismo, se deja asentado que el monto mínimo de suscripción no será de aplicación respecto al ejercicio del derecho de preferencia y acrecer, sino exclusivamente respecto de las órdenes de suscripción del público inversor en general
- 17) Unidad mínima de negociación:** U\$S 1 (Dólares estadounidenses uno).
- 18) Listado y Negociación:** Las Cuotapartes tendrán oferta pública, de conformidad al régimen instituido por la Ley de Mercado de Capitales y sus normas reglamentarias. Asimismo, las Cuotapartes serán listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"). La CNV ha manifestado la falta de observaciones a la emisión del segundo tramo del Fondo con fecha 07 de julio de 2023. Asimismo, las Cuotapartes correspondientes al segundo tramo del Fondo tienen autorización de listado en BYMA con fecha 12 julio de 2023.
- 19) Condiciones:** La emisión de las Cuotapartes queda condicionada a: (i) la recepción de órdenes de suscripción de Cuotapartes que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento y en el Prospecto por un valor nominal mínimo de U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) -o su equivalente en otras monedas- y que resulten adjudicadas conforme el procedimiento de suscripción y colocación de Cuotapartes el día que cierre el período de colocación; (ii) la autorización y vigencia de la autorización de oferta pública de las Cuotapartes por parte de la CNV; y (iii) el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la CNV. De no verificarse alguno de

los supuestos anteriormente reseñados, el Administrador podrá considerar desierta la licitación. En tal caso, las respectivas Órdenes de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

- 20) Integración:** La integración de las Cuotapartes deberá ser realizada por los oferentes a quienes se les hubiera adjudicado Cuotapartes en la Fecha de Emisión e Integración que acaecerá el día 27 de julio de 2023. Para la integración de las Cuotapartes, los oferentes que resultaren adjudicatarios deberán, en la Fecha de Emisión e Integración, integrar con los Pesos suficientes convertidos al tipo de cambio a ser oportunamente informado en el Aviso de Resultados para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado. El tipo de cambio a ser aplicado será el Tipo de Cambio Inicial (según se define en el Reglamento). Para mayor información véase “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.
- 21) Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer:** El Administrador otorgará un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas renunciable y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan. El Administrador procederá al ofrecimiento a los Cuotapartistas mediante notificación a los Cuotapartistas a través de la publicación del correspondiente aviso en la AIF a través del acceso de Hechos Relevantes, así como en los sistemas de información de los mercados en los que listen las Cuotapartes, amén del presente Aviso de Suscripción. Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública. Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 0,4623882315 nuevas cuotas, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del segundo tramo y la cantidad de cuotas existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales.
- 22) Método de Colocación:** Las Cuotapartes serán colocadas por oferta pública conforme a la Ley de Mercado de Capitales, su reglamentación y lo dispuesto por el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, mediante el sistema de subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema de colocaciones primarias denominado BYMA PRIMARIAS de propiedad de, y operado por, el BYMA (el “BYMA PRIMARIAS”). En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, la totalidad de las Ofertas serán ingresadas al Sistema BYMA PRIMARIAS. La totalidad de las ofertas serán en firme y vinculantes. La licitación pública será abierta; en consecuencia, las órdenes de suscripción serán conocidas a medida que vayan ingresando por intermedio del sistema de licitación BYMA PRIMARIAS. Todos aquellos agentes (distintos de los Agentes Colocadores) y/o agentes intermediarios habilitados que deseen participar en la subasta (los “Agentes Habilitados”) que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Agentes Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquier caso, la solicitud para la habilitación de la rueda de los Agentes Habilitados deberá realizarse dentro de las 48 horas hábiles posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.

- 23) Adjudicación:** Concluido el Período de Subasta Pública, el Administrador, junto con el Agente Colocador, analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de preferencia a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. Luego, adjudicadas las Cuotapartes referidas en el párrafo precedente, se analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de acrecer a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. El cálculo del monto remanente para el ejercicio del derecho de acrecer es el monto que surgirá de la resta del monto máximo de emisión del segundo tramo y el monto acreditado por ejercicio de los derechos de suscripción preferente. Finalmente, se analizarán las Órdenes de Suscripción y las restantes Cuotapartes serán asignadas priorizando el orden cronológico en el que se hubiesen ingresado las ofertas en el Sistema BYMA PRIMARIAS durante el Período de Subasta Pública y hasta llegar, eventualmente, al monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. La primera solicitud que según el orden cronológico hubiere generado un exceso respecto del monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo, será adjudicada parcialmente hasta el importe que complete el monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo "*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*" del Prospecto.
- 24) Forma:** Las Cuotapartes serán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Los cuotapartistas renunciarán al derecho a exigir láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.
- 25) Calificación de Riesgo:** Las Cuotapartes han sido calificadas por UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO AGENCIA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO UNIVERSIDAD PÚBLICA con la nota "AA- (ccn)" conforme dictamen de fecha 29 de julio de 2022. Dicha calificación ha sido actualizada y confirmada mediante dictamen de fecha 28 de junio de 2023. Modificadores: las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-", para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC. Sufijos: Las calificaciones contienen un sufijo que identificara a la clase de Fondo calificados. El sufijo "ccn" corresponde a fondos comunes de inversión cerrados nuevos.
- 26) Comisión de Colocación y Organización:** Serán del 2% y 0,5%, respectivamente, de las Cuotapartes efectivamente colocadas e integradas.

EN LA FECHA DE EMISIÓN, UNA VEZ EFECTUADA LA INTEGRACIÓN, LAS CUOTAPARTES SERÁN DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS DEPOSITANTES Y COMITENTES EN CVSA INDICADAS POR LOS OFERENTES.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante RESFC-2022-21904-APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2022. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto actualizado. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto actualizado. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1327 de la CNV.

Se deja asentado que las inversiones en cuotapartes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

Agente Colocador Principal



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación – Integral N° 24

Agentes Colocadores

ZOFINGEN

Zofingen Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio registrado bajo el N° 196



Allaria Agrofinanzas S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Registrado bajo N° 220 de la CNV

La fecha de este aviso es 12 de julio de 2023.

**Ignacio Nantes
Autorizado**